



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº **2 6 3 1**

BUENOS AIRES, **0 8 ABR 2015**

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-010935-14-2 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS RICHET S.A. solicita la cancelación de los Certificados Nº 40.127; 31.397; 38.497; 22.629; 47.292; 51.446; 37.389; 44.984; 41.808 Y 53.052 de su titularidad.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley Nº 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica emite su informe técnico favorable.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y Decreto Nº 1.886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 2631

DISPONE:


ARTÍCULO 1º.- Cancélanse los Certificados N° 40.127; 31.397; 38.497; 22.629; 47.292; 51.446; 37.389; 44.984; 41.808 Y 53.052 propiedad de la firma LABORATORIOS RICHEL S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-010935-14-2

DISPOSICIÓN N° 2631

a.z.



Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.